

103.044-22

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA EXPRES
PROCESO DOCENCIA
FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES**

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 9 de la Ley 87 de 1993 define la Oficina de Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

La Oficina de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr que acciones, mecanismos, procedimientos e instrumentos interactúen entre sí, para construir una herramienta de evaluación, a fin de lograr el cumplimiento de la función administrativa, los objetivos y metas institucionales, el cual debe reconocerse como un componente integral de la estructura administrativa operacional en una institución pública.

Es importante mencionar que esta auditoría, se realizó de manera virtual y presencial, y se basó en la documentación aportada por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales y el Director Operativo de Programa de Mercadeo, a través del diligenciamiento de listas de verificación elaboradas con base en los criterios definidos para este proceso auditor, además de información suministrada por los auditados.

2. OBJETIVO.

Verificar el manejo y cumplimiento de horarios de docentes del programa de mercadeo adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNIAJC durante la vigencia 2021-2, y el debido proceso adelantado por la Facultad, ante incumplimientos de los docentes, en sus deberes, a fin de garantizar la prestación del servicio educativo y detectar posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la UNIAJC.

3. ALCANCE.

Proceso Docencia, Programa de Mercadeo, Facultad Ciencias Empresariales.

4. CRITERIOS.

- Ley 87 de 1993 "Sistema de Control Interno de la UNIAJC"
- Decreto 1499 de 2017.
- Decreto 648 de 2017.
- Estatuto Profesoral.
- Planes de Mejoramiento Docentes.

103.044-22

- Resolución 236 de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y reglas para el ejercicio de la docencia de la UNIAJC" Acuerdo 014 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto de Investigaciones y Producción Intelectual de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC".

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores, y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes Instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

1. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
2. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

COMPROMISO DEL AUDITADO: Carta de representación en la que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.

Como resultado del trabajo desarrollado, a través de listas de verificación trabajadas con la Decana de la Facultad y el Director del Programa de Mercadeo, se identifica que:

La Facultad de Ciencias Empresariales cuenta con la evaluación profesoral del periodo académico 2021-2 para los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Tecnología en Gestión Empresarial, Tecnología en Contabilidad Sistemizada, Tecnología en Gestión Logística, Tecnología en Mercadeo y Negocios Internacionales, Tecnología en Gestión Contable y Financiera, Técnico Profesional Procesos Empresariales y Técnico Profesional en Logística Empresarial, cuyos resultados fueron presentados al Concejo Académico según Acta No.06 del 20 de diciembre de 2021, con un corte de revisión al 14 de diciembre de 2021.

Para la evaluación de docentes ocasionales de tiempo completo la Facultad efectúa una evaluación integral sobre tres parámetros fundamentales: la Heteroevaluación, la Autoevaluación, y la Coevaluación, siendo la evaluación de la planeación vs ejecución de las actividades académicas, logros y productos, y el informe de cumplimiento de asuntos administrativos, los más representativos en escala del 1 al 100, con un peso asignado del 25% para ambas actividades, como se aprecia a continuación:

103.044-22

Tabla No.1 Parámetros de la Evaluación Integral.

TIPO DE EVALUACIÓN	ACTORES EVALUADORES	DESCRIPCIÓN	PESO
Heteroevaluación	Estudiantes	Encuesta de Percepción Profesoral	20%
	Directores de Programas y Decanos	Evaluación de la planeación vs ejecución de las actividades académica, logros y productos.	25%
	Reporte de Registro académico, coordinación y Gestión Humana entregado a los Decanos.	Informe de cumplimiento de asuntos administrativos	25%
Autoevaluación	Profesor – Director de Programa - Decano	Evaluación de desempeño, desarrolladas inicialmente bajo un ejercicio de auto reflexión. Formato Anexo 4	15%
Coevaluación	Profesor – Director de Programa – Decano	Se retoma de autoevaluación diligenciada como Evaluación de desempeño, espacio conjunto de análisis entre el profesor y el directivo de la unidad en donde está adscrito. Formato Anexo 4	15%

Fuente: Acta No.6 de diciembre 20 de 2021 y Estatuto Profesoral.

Lo anterior indica que la Evaluación Profesoral se realiza frente a las evidencias presentadas por los estudiantes, reuniones y discusiones con los Directores de Programa realizados también en el Consejo de Facultad.

Para los docentes ocasionales de tiempo completo y hora catedra, la Decanatura realizó el seguimiento por área, identificando en las novedades y solicitudes realizadas por los estudiantes las mejoras continuas al proceso.

Como resultado de esta evaluación se identifican docentes que necesitan de acompañamiento para mejorar su proceso dentro del aula, algunos que necesitan de plan de mejoramiento, otros por reconocimiento y felicitaciones, y la recomendación para un docente de tiempo completo pasar a hora catedra por presentar observaciones en el incumplimiento de los horarios de clase, inconvenientes con los seguimientos de micro currículos, falta de avances y evidencias en actividades de investigación, entre otras situaciones que generan inobservancias al cumplimiento de su labor como docente dentro de la Institución. Este caso en particular, que

103.044-22

tiene como actor al Docente Ocasional de Tiempo Completo JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS, ocupará un seguimiento especial en esta auditoría, dado que el docente el 3 de febrero de 2022, envió un correo electrónico a la Oficina de Control Interno, solicitando se le aclarara información respecto al cumplimiento de horarios de los docentes, y manifestando su discrepancia con los controles efectuados por la facultad frente a su ejercicio docente.

Tabla No.2 Docente que no continúa con el proceso para la vigencia 2022.

PROFESOR	OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN
JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS	<p>Inconvenientes con los horarios de clase del grupo B1156B, las clases iniciaban a las 7:00 a.m., y en reunión con los voceros de los estudiantes manifestaban que no enviaba el link de clase e iniciaba a las 8:00 a.m.</p> <p>Presentó inconvenientes con los seguimientos de microcurrículos grupos S341, S3320, 3320, no cumple con los temas asignados, los estudiantes manifiestan inconformidad por el tema abordado de manera continua en sus clases sobre la no existencia de Dios en cada una de las clases.</p> <p>Obtuvo percepciones en algunos grupos de 3,3 y 3,7.</p> <p>Hubo incumplimiento en sus horarios de trabajo durante el semestre día 10 de octubre que no recordaba que debía venir a trabajar organizando su horario otro día.</p> <p>Día 14 de diciembre argumentó recoger su diploma de maestría no se presentó a trabajar e informó telefónicamente que no regresaba, por lo que se le solicitó diligenciar el formulario de permiso.</p> <p>Clases del Diplomado el día 10 de diciembre, metodología para los estudiantes del Diplomado en Gerencia de Marketing. No se presentó a clase y argumento olvidar la clase.</p> <p>No planeó, no realizó, ni reportó actividades planeadas como líder del semillero Gymarketing</p> <p>No reportó avances, no evidencia actividades de su investigación para el período 2021-2, reportada por el Decanato de Investigaciones.</p> <p>La dirección de programa solicitó la actualización de los micro currículos con el nuevo diseño y debían entregar terminado la última semana para lo cual, solo envió un avance del trabajo a desarrollar.</p> <p>Los reportes que se realizan como líder de área: Los informes presentados de seguimiento de área no cuentan con una descripción detallada del proceso, en cada asignatura que le correspondía durante el semestre.</p>	<p>Se solicita pasar al profesor de Tiempo Completo a Hora cátedra.</p> <p>Se solicita la posibilidad de permitirle terminar su proyecto de investigación.</p>

Fuente: Acta No. 06 de diciembre 20 2021

El Título VI del [Acuerdo No.010](#) de septiembre 19 de 2016 del Concejo Directivo de la UNIAJC, establece la Evaluación de los Profesores, como un proceso permanente, integral y participativo, el cual genera acciones de retroalimentación y desarrollo profesoral, midiendo las potencialidades institucionales, estableciendo planes de mejoramiento para la calidad académica, teniendo como finalidad valorar el desempeño de la gestión académica en la búsqueda de mecanismos que procuren la excelencia de la misma. Dicha evaluación deberá ser objetiva, imparcial, pública, periódica, formativa e integral y valorará el cumplimiento y la

103.044-2022

calidad de las actividades desarrolladas por el docente, en los componentes Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación, los cuales se encuentran detallados en la Tabla No.1 del presente informe.

Practicada la evaluación a cada uno de los docentes que prestan sus servicios a la UNIAJC, se identifican aquellos que necesitan del plan de mejoramiento para que implementen estrategias y/o actividades que les permita cumplir con lo establecido en el Estatuto Profesoral y demás obligaciones adquiridas para el desempeño de sus actividades. Para el caso particular del docente BAYONA BARRIENTOS, al presentar inobservancias en el cumplimiento de sus labores, algunas detectadas desde la evaluación de percepción docente, y otras extraídas de las reuniones realizadas con los voceros durante el semestre, se recomendó el cambio de modalidad de la prestación del servicio de tiempo completo a hora catedra, solicitud que fue delegada por medio de la Resolución No. 496 del 23 de diciembre de 2021 en una comisión accidental con el objetivo de entregar concepto a la rectoría sobre el cambio de forma de vinculación de un docente ocasional a hora catedra, donde mediante acta del 28 de diciembre de 2021, la comisión manifiesta que se evidencia un incumplimiento por parte del docente, así como la falta de formalidad en algunas de las retroalimentaciones generadas por parte de la Facultad de Ciencias Empresariales, sin desconocer que el profesor presenta una historia consecutiva de reconocimientos por parte de los estudiantes y de la facultad por su compromiso; sobre estas situaciones la comisión consideró que el docente continuara para el 2022 con su vinculación como docente ocasional tiempo completo bajo las siguientes consideraciones:

1. Establecer con el profesor un plan de mejoramiento para el manejo de clases y hacer seguimiento al cumplimiento de horario, el contenido curricular de las asignaturas y evitar discusiones sobre posturas personales en torno a asuntos espirituales.
2. Realizar seguimiento a las actividades que tiene como compromiso en el desarrollo de la Investigación a cargo, teniendo en cuenta que el cierre de la investigación es en marzo de 2022.
3. Solicitar que presente un plan de trabajo a desarrollar con los semilleros aplicado al 2022-1 y hacer seguimiento al mismo.
4. Realizar los seguimientos a las actividades estimadas por las direcciones de programa sobre el cumplimiento de las horas administrativas.
5. Solicitar ponerse al día con las actividades micro curriculares.

A la fecha, una vez realizada la verificación del cumplimiento del docente BAYONA BARRIENTOS, frente a las disposiciones tomadas por la Comisión Accidental conformada para el estudio de su caso, se evidencia que el mismo no ha cumplido con los requerimientos señalados, argumentando que no ha incumplido con sus deberes como docente.

[\[1\]](#) “Por medio del cual se expide el Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC”.



103.044-2022

La Oficina de Control Interno, identifica un incumplimiento del docente en sus obligaciones y deberes propios derivados de su nombramiento como Docente Ocasional de Tiempo Completo, al igual que constituyen sus acciones una inminente materialización del riesgo: *incumplimiento de los profesores a causa de la desatención del reglamento y/o lineamientos profesoraes*, establecido en el Mapa de Riesgos Institucional 2022; por lo tanto, es deber de la Facultad de Ciencias Empresariales, presentar en el informe de Evaluación Profesorado del periodo 2022-1 ante el Consejo Académico de la UNIAJC, las irregularidades evidenciadas a la fecha, para que se tomen las medidas correctivas correspondientes. De igual forma, debe la Facultad compulsar copias a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UNIAJC, a fin de que pueda adelantarse la correspondiente investigación disciplinaria al docente BAYONA BARRIENTOS, por la posibilidad de que sus conductas constituyan faltas disciplinarias.

Adicionalmente, la Facultad de Ciencias Empresariales debe identificar y reportar la materialización del riesgo en el proceso de docencia, en el seguimiento a riesgos del primer cuatrimestre de la actual vigencia, y realizar un plan de mejoramiento a fin de garantizar la prestación del servicio educativo y detectar posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la UNIAJC.

6. OBSERVACIONES.

Durante el proceso auditor se evidenció lo siguiente:

6.1 Incumplimiento de un docente ocasional de tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, concretamente el docente JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS, de las medidas académico - administrativas tomadas frente a su ejercicio profesoral.

7. HALLAZGOS.

Durante el proceso auditor se evidenciaron los siguientes hallazgos de acuerdo al alcance de la misma:

7.1 Incumplimiento del docente JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS en sus obligaciones y deberes propios derivados de su nombramiento como Docente Ocasional de Tiempo Completo.

7.2 Materialización del riesgo en el proceso de docencia: *“incumplimiento de los profesores” a causa de la desatención del reglamento y/o lineamientos profesoraes*, establecido en el Mapa de Riesgos Institucional 2022.

8. CONCLUSIONES.

La Oficina de Control Interno, una vez completado el proceso de auditoría expresó a la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNIAJC, evidenció lo siguiente:

8.1 La Facultad de Ciencias Empresariales, adelanta los procesos académico-administrativos de control al cumplimiento de los horarios y deberes de los docentes adscritos al programa de Mercadeo, conforme a los lineamientos establecidos en el Estatuto Profesorado de la UNIAJC.



103.044-22

8.2 La mayoría de los docentes adscritos al programa de Mercadeo de la Facultad de Ciencias Empresariales, cumplieron con sus horarios asignados en el periodo 2021-2.

8.3 Se presenta un caso concreto de incumplimiento de horarios y deberes de docencia, por parte de un docente ocasional de tiempo completo adscrito al programa de Mercadeo, durante el periodo 2021-2, sobre el cual se ha adelantado el debido proceso por parte de la Facultad y se determinaron medidas académico-administrativas para la continuidad del docente con la Institución.

8.4 Existe una indisposición del docente JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS, a cumplir con las medidas tomadas frente a su ejercicio docente, lo cual constituye una materialización de un riesgo del proceso de docencia, que implica la pronta toma de medidas correctivas.

8.5 La Facultad de Ciencias Empresariales no ejerció el derecho de réplica al informe preliminar emitido por esta oficina mediante el oficio 103-041/22 del 21 de abril del presente año, razón por la cual, se emite el presente informe final con el resultado de dos (2) hallazgos, los cuales deberán contar con un Plan de Mejoramiento y ser presentado a la Oficina de Control Interno para su evaluación y seguimiento.

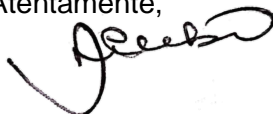
9. RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el resultado del proceso auditor, en aras de fortalecer la gestión de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UNIAJC, la Oficina de Control Interno de manera comedida recomienda lo siguiente:

9.1 La Facultad de Ciencias Empresariales debe presentar en el informe de Evaluación Profesorado del periodo 2022-1 ante el Consejo Académico de la UNIAJC, las irregularidades evidenciadas a la fecha respecto del docente ocasional de tiempo completo JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS.

9.2 La Facultad de Ciencias Empresariales debe compulsar copias a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UNIAJC, a fin de que pueda adelantarse la correspondiente investigación disciplinaria al docente BAYONA BARRIENTOS, por la posibilidad de que sus conductas constituyan faltas disciplinarias.

Atentamente,



LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe Oficina de Control Interno
UNIAJC

Proyectó: Equipo Auditor
Dra. Paola Andrea Sarria S.
Dr. Oscar Mauricio Ojeda.
Dra. Liliana Herrera B.

